



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION AG N.º0013

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/04/20

VISTO:

El expediente N°08030-0003514-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación en alquiler mensual de cuatro (4) cocheras para vehículos de propiedad de la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16.

Que se solicitaron presupuestos y se recibieron tres (3): 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por vehículo de dos mil ochocientos pesos mensuales (\$2800) y cuatro mil doscientos pesos (\$4200) mensuales en caso de techarse las cocheras, 2-) COCHERA DORE por un monto mensual y por vehículo de dos mil ochocientos pesos (\$2.800) mensuales PERO SIN DISPONIBILIDAD y 3-) COCHERA LA RIOJA SANTA FE por un monto mensual y por vehículo en el 1^{er}. piso de tres mil pesos (\$3000) mensuales, y en el 2do. piso de dos mil novecientos sesenta pesos (\$2960) mensuales.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: 1-) GRAN RÍO S.A. por un monto mensual y por cuatro (4) vehículos de once mil doscientos pesos (\$11200) y dieciséis mil ochocientos pesos (\$16800) en caso de techarse las cuatro cocheras.

Que debe tenerse presente que a los efectos de la adjudicación se respeta la propuesta del oferente en lo relativo a que el monto mensual variará una vez realizada la obra de techado de dichas cocheras. En caso de adjudicarse y hasta que se corrobore el trabajo comprometido,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

es criterio de la Administración abonar la suma de dos mil ochocientos pesos (\$2.800) mensuales por cada vehículo hasta tanto se cumplimente lo acordado.

Que los dominios autorizados son: OJV 691, OJV650, AD124YK y AD340IY.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 2-partida parcial 1- la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°265/20, el que obra adjunto al expediente.

Que en su intervención la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, no formula objeciones algunas.

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el art. 2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la contratación en alquiler mensual de cuatro (4) cocheras para cuatro (4) vehículos de propiedad de la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, por la suma de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$134400) anuales, conforme al detalle que se indica a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a) –GRANRIO S.A CUIT: 30-55255875-4:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TO-TAL
1	4	“Contratación en alquiler mensual y por doce meses, de cuatro (4) cocheras con destino a vehículos de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sitas en calle San Jerónimo N°2580 de la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo a su presupuesto anexo al expediente de referencia. DOMINIOS: OJV 650, OJV 691, AD124YK, AD340IY.	\$ 2.800.- mensua- les	\$ 11.200.-men- sual por cuatro cocheras
TOTAL ADJUDICADO ANUAL			\$ 134.400	

ARTICULO 2: Disponer que hasta tanto se concrete el trabajo comprometido, se continuará abonando la suma de once mil doscientos pesos (\$11.200) mensuales por los cuatro vehículos.

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 4: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas mensuales que correspondan.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2 –Parcial 1- la suma de \$ 100.800 (pesos cien mil ochocientos) - Ubicación Geográfica 82-63-306. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL